

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1811

MELIPILLA, 09 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10 N°7, letra E) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°112, de fecha 28 de Mayo de 2015, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N°381, de fecha 09 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el Proveedor ATOM PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FIRI Rut:76.106.213-1, representante legal don Alejandro Tomasevic Flores Rut: [REDACTED] por el servicio de producción del "cuarto encuentro didáctico cultural de payadores en Melipilla", a efectuarse el día 13 de Junio del 2015 en el auditorio del profesor, el valor del servicio es de \$2.327.113.- (dos millones trescientos veintisiete mil ciento trece pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 215-22-08-011, el servicio consiste en:

- Presentación de payadores; Héctor Madariaga, Alfonso Rubio, Miriam Arancibia, Francisco Astorga, Arnoldo Madariaga, Emma Madariaga, Domingo Pontigo (padre), Domingo Pontigo (hijo).
- Catering.
- Difusión.
- Sonido.
- Iluminación.

El contrato se formalizara mediante la emisión de la orden de compra y aceptación del proveedor y se contemplara lo siguiente:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuara en otra fecha, la que se determinara en común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- Se debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del artista.
- El pago será efectuado el día del evento previa función.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la contratación directa, según la Ley de Compras N°19886 y su reglamento, artículo 10 N°7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1811

MELIPILLA,

09 JUN. 2015

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación del Administrador Municipal o quién le subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA